

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S.	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 1076403-2-LR20**, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y APLICACIONES COLABORATIVAS G-SUITE O EQUIVALENTE, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 105

SANTIAGO, 11 de junio de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2018 y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mensajería y trabajo colaborativo G-Suite o equivalente, de acuerdo a lo señalado por el Director de Informática y Comunicaciones, en Petición de Compra N° 273, de 09 de junio de 2020, antecedentes que fueron complementados mediante reuniones de fechas 10 y 21 de febrero y 04 de junio de 2020, con la Contraparte Técnica Sr. Christian López y Sr. Luis Mera.
- 2.- Que, los mencionados servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



4.- Que, de conformidad con el artículo 13 bis y ter del reglamento de la Ley N° 19.886 se realizó una consulta al mercado, identificada con el ID N° 1078115-1-RF20 y se elaboró por la Dirección de Informática y comunicaciones de esta Secretaría de Estado un Análisis Técnico y Económico, que permitió establecer las condiciones técnicas y económicas contenidas en las bases de licitación que se aprueban mediante el presente acto administrativo.

5.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 1076403-2-LR20, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación de los servicios de mensajería y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar los servicios de mensajería y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras o la unión temporal de éstas que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más Ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la Oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Los plazos indicados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, se podrán modificar por medio de resolución fundada, hasta por un plazo máximo de 10 días corridos, lo que el Ministerio informará en el Sistema de Información.

En caso de que el vencimiento del plazo ocurriera en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, antes de las 15:00 horas, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

Se realizará una reunión informativa en la que se expondrá en forma general la modalidad de los servicios requeridos, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, exigidas en las presentes bases de licitación, cuyo objeto es permitir a los proveedores realizar las consultas que permitan presentar una oferta que reúna todas las condiciones de admisibilidad.

Dicha reunión se realizará en la modalidad online, mediante la plataforma webex, requiriendo inscripción previa en el correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, inscripción en la que los proveedores interesados en asistir deberán informar la razón social de la empresa, el RUT de la empresa, el representante de la empresa que asistirá a la reunión informativa, su correo electrónico y un teléfono de contacto.

Tanto la fecha límite que tienen los proveedores para inscribirse a la asistencia de la reunión, como la fecha (y hora) en la que se efectuará la reunión informativa, será la que se indique en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Esta instancia es de carácter facultativa, vale decir, que es voluntaria y no obligatoria.

Con todo, las preguntas que surjan en la reunión informativa, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl (en la licitación ID N° 1076403-2-LR20), hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

5.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la Oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: Desistimiento de la Oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases; Retiro de la Oferta una vez adjudicada; Falta de inscripción en www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado; Falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato; Falta de firma del contrato y Falta de entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

a) Presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).¹
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre (debiendo constar en el respectivo instrumento).
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), o su equivalente en Unidades de Fomento, a la fecha del cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de Ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.

¹ Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 1076403-2-LR20".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecida en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, rechazándose su Oferta.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta, en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del Ministerio, **a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las Ofertas, que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes cuyas Ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al Tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las Ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las Ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección **"Anexos Técnicos"** del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características de los servicios ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La Oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Experiencia del Oferente en la prestación de servicios de mensajería electrónica (correo electrónico) y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, según formato contenido en el Anexo N° 5 y acreditando cada una de los servicios a través del certificado emitido por cada uno de los mandantes, según modelo de Anexo N° 5-A.

2. Certificación vigente como socio Partner Premier de Google u otro equivalente, de acuerdo a lo informado en Anexo N° 6.

3. Certificados vigentes del Oferente en la Norma ISO 9001, sobre "Sistemas de Gestión de Calidad"; y en la norma ISO 27000 sobre "Seguridad de la Información", para actividades de servicio de mensajería electrónica y aplicaciones colaborativas G-Suite, según lo informado en Anexo N° 7.

La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección **"Anexos Económicos"**, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 8, debiendo ofertar el precio de los siguientes servicios:

a) Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Basic o equivalente.

b) Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Business o equivalente.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, siendo excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATAción DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su Oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

En caso que algún Oferente se desistiere de la Oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las Ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las Ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las Ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las Ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión Evaluadora.

La evaluación de las Ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Don Juan Eduardo Escobar Reyes, cédula de identidad N° 13.526.577-2, Director de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

✓ Don Luis Mera Karmy, cédula de identidad N° 7.410.215-8, Jefe del Departamento de Calidad y Procesos de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

✓ Don Christian López Jiménez, cédula de identidad N° 13.675.849-7, Jefe del Departamento de Administración de la Plataforma Informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las Ofertas presentadas por cada Proponente son admisibles, según las condiciones y especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá rechazar o declarar inadmisibles la Oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas presentadas por los Proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las Ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación.

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (45%).

Una vez determinada la admisibilidad de las Ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Oferente	15%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia y evaluación del mandante en servicios de mensajería electrónica y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, prestados por el Oferente, de acuerdo con lo informado en el Anexo N° 5.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se considerarán las experiencias que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la información en cada línea del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada. 2) Se trate de servicios de mensajería electrónica y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, que se hayan prestado a partir del año 2010 en adelante. 3) Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo N° 5 <u>se acredite por medio del certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5-A, en el que el mandante del servicio informado certifica los servicios y entrega una calificación del mismo.</u> <p>El certificado presentado de acuerdo con el formato del Anexo 5-A, debe ser íntegramente completado. No siendo evaluado aquél que no tenga toda la información ahí requerida o que modifique la información allí señalada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. 5) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado. <p>El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información indicada en el Anexo 5 y Anexo 5-A, no siendo considerada la experiencia que no sea reconocida</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p>por el mandante de los servicios que acreditó la experiencia en el Anexo 5-A.</p> <p>El puntaje se determinará de acuerdo con la sumatoria de los puntajes establecido en cada uno de los "Certificados de Experiencia". Según la siguiente calificación para cada certificado:</p> <table border="1" data-bbox="721 493 1370 667"> <thead> <tr> <th>Evaluación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sobresaliente</td> <td>10 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Bueno</td> <td>6 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Regular</td> <td>3 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Malo</td> <td>0 punto.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El puntaje máximo posible corresponde a 100 puntos por la sumatoria de los puntajes de cada uno de los certificados válidamente emitidos.</p> <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	Evaluación	Puntaje	Sobresaliente	10 puntos.	Bueno	6 puntos.	Regular	3 puntos.	Malo	0 punto.
Evaluación	Puntaje											
Sobresaliente	10 puntos.											
Bueno	6 puntos.											
Regular	3 puntos.											
Malo	0 punto.											
Certificación vigente de Partner Premier de Google LLC u otro equivalente.	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la certificación vigente del Oferente como Partner Premier de Google u otro equivalente.</p> <p>Para medir este criterio de evaluación se estará a lo informado en el Anexo N° 6 y al certificado propiamente tal que certifique que el Proponente tiene actualmente la calidad antes señalada, según el siguiente detalle:</p> <p>100 puntos: Propuesta del Oferente presenta certificación vigente como Partner Premier de Google LLC u otro equivalente.</p> <p>0 punto: Propuesta de Oferente que NO adjunta copia de certificado que acrediten que el Oferente está certificado actualmente como Partner Premier de Google LLC ni en otro equivalente.</p> <p>La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o parte se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.</p>										
Certificaciones ISO vigentes.	9%	<p>Este criterio de evaluación considera la certificación vigente del Oferente en las Normas ISO 9001 y 27000, de acuerdo con lo señalado por el Proponente en el Anexo N° 7.</p> <p>Para medir este criterio se estará a la circunstancia de encontrarse certificada o no la empresa en las ISO 9001 o ISO 27000.</p> <p>100 puntos: Propuesta de Oferente presenta certificación vigente en ambas Normas ISO requeridas, esto es, en la Norma ISO 9001 y en la Norma ISO 27000.</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		<p>50 puntos: Propuesta de Oferente presenta certificación vigente en sólo una de las Normas ISO requeridas, esto es, en la Norma ISO 9001 <u>o</u> en la Norma ISO 27000.</p> <p>0 punto: Propuesta de Oferente que NO adjunta copia de certificados que acrediten que el Oferente está certificada bajo la Norma ISO 9001 o ISO 27000.</p> <p>La Oferta que no presente la certificación, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.</p>
Cumplimiento de requisitos formales.	1%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (55%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones, fórmulas y escalas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Basic o equivalente	20%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Basic o equivalente, expresado en USD, según lo señalado por el Proponente en Anexo N° 8.</p> <p>El puntaje de las Ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio unitario mensual neto de las Ofertas presentadas}}{\text{Precio unitario mensual neto de la Oferta en análisis}} \right) * 20\% * 100$

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación					
		La Oferta que no presente íntegramente la referida información, según la cobertura señalada en el Anexo N° 8, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u>					
Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Business o equivalente.	35%	<p>Este criterio de evaluación considera el precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Business o equivalente, expresado en USD, según lo señalado por el Proponente en Anexo N° 8.</p> <p>El puntaje de las Ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="802 667 1484 854"> <tr> <td data-bbox="802 667 846 854">(</td> <td data-bbox="846 667 1198 854"> $\frac{\text{Menor precio unitario mensual neto de las Ofertas presentadas}}{\text{Precio unitario mensual neto de la Oferta en análisis}}$ </td> <td data-bbox="1198 667 1242 854">)</td> <td data-bbox="1242 667 1377 854">* 35%</td> <td data-bbox="1377 667 1484 854">* 100</td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información, según la cobertura señalada en el Anexo N° 8, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>	($\frac{\text{Menor precio unitario mensual neto de las Ofertas presentadas}}{\text{Precio unitario mensual neto de la Oferta en análisis}}$)	* 35%	* 100
($\frac{\text{Menor precio unitario mensual neto de las Ofertas presentadas}}{\text{Precio unitario mensual neto de la Oferta en análisis}}$)	* 35%	* 100			

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico – económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico
--

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Certificación como Partner Premier Google LLC u otro equivalente".
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
3. Criterio de evaluación "Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Business o equivalente".
4. Criterio de evaluación "Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Basic o equivalente".

En caso de que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a

los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En caso de que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de Oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la Oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la fecha de publicación

de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para estos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas Bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos Nº 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su Oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo.

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

a) Documentos en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl.

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N°3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N°4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N°4-B.

g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

- a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.

- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral).²
- ✓ Tomado por el oferente o por un tercero a su nombre (debiendo constar en el respectivo instrumento).
- ✓ Podrá constituirse por uno o varios instrumentos.
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, o su equivalente en Unidades de Fomento.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días hábiles después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 1076403-2-LR20".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación. Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

Asimismo, el Contratista deberá reemplazar la garantía al valor que corresponda, en caso de que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados, según lo señalado en el numeral 9.6.10 de las presentes Bases Administrativas.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso de que ello no sea posible, se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

² Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos.

En caso de que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. De no efectuarse el reemplazo se pondrá término anticipado al contrato. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.4, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dicha garantía caucionará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

9.4.2.- Custodia y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, si se terminara anticipadamente la vigencia del contrato por que se consumieren los recursos estimados para su financiamiento, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, o por resciliación o mutuo acuerdo de las partes o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, se notificará de ello al Contratista y se hará la devolución de la garantía luego de transcurridos 90 días.

Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el numeral 9.6.2. de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a DICOMPRAS quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de notificación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo antes indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de cincuenta (50) días corridos desde la publicación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del pago.

El Ministerio pagará por los servicios efectivamente prestados, según los valores ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8 (más impuestos, si así corresponde), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Licencias G-Suite Basic o equivalente.
- b) Licencias G-Suite Business o equivalente.

El Ministerio realizará el pago en tres (3) cuotas, previa entrega y recepción conforme de las licencias, por parte de la Contraparte Técnica del Ministerio. Cada cuota será pagada de acuerdo con lo indicado a continuación:

Cuota N°	Monto	Período de pago.
1	Equivalente al pago de 4 meses de licencias (del año 2020), según montos ofertados en Anexo N° 8.	En el mes siguiente del momento de la habilitación de las licencias requeridas.
2	Equivalente al pago de 12 mes de licencias (del año 2021), según montos ofertados en Anexo N° 8.	En el mes de febrero de 2021.
3	Equivalente al pago de 12 mes de licencias (del año 2022), según montos ofertados en Anexo N° 8.	En el mes de febrero de 2022.

Es importante precisar que, al tratarse de una habilitación de licencia, el producto se entrega completo y de una sola vez, por lo que no existe anticipo de dinero, sino sólo pago contra entrega del producto completo que en este caso es la habilitación de correo electrónico y las aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en el portal de ingreso para documentos tributarios que a continuación se indica:

Lugar o dirección de envío.
En el portal www.sii.cl . ³

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Los valores de las facturas que se presenten para pago deberán estar expresados en moneda nacional –pesos- y para obtener su valor, en caso de estar determinado el precio del servicio en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá considerar el valor del dólar observado, según la información publicada por el Banco Central de Chile, al día de la emisión de la factura, debiendo quedar en ella consignando dicho valor.

³ El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

En caso de que el Contratista ceda sus facturas a un factoring, deberá informar de dicha cesión a la Dirección de Finanzas y Presupuesto de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos dvergara@minrel.gob.cl y jsepulvedam@minrel.gob.cl dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la Dirección de Informática y Comunicaciones, ubicada en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1.- Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último, deberá acompañar los Certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- Datos de la cuenta bancaria, requeridos para realizar el pago de los servicios mediante transferencia electrónica.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios y de los antecedentes indicados en el numeral 1 (cuando corresponda) y 2, por la Contraparte Técnica del Ministerio y total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Si el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar el Contratista que la totalidad de las mismas se encuentran liquidadas a la mitad del contrato, con un máximo de seis meses. Su incumplimiento generará las consecuencias señaladas en el numeral 9.6.4 de las presentes Bases.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe del Departamento de Administración de Plataforma Informática de la Dirección de Informática y Comunicaciones, o el funcionario de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del Contrato.

El contrato será administrado por el Director de Informática y Comunicaciones o por el funcionario que designe. Serán funciones del Administrador del Contrato, las siguientes:

- a) Validar las facturas, según conformidad de la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación o el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Efectos derivados del incumplimiento contractual.

El Ministerio aplicará multas en caso de que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su total, del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato:

a) Interrupción en el servicio de correo electrónico por más de una (1) hora mensual, el Ministerio aplicará una multa de 15 UF (quince Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

b) Incumplimiento en el plazo de respuesta del soporte técnico, el Ministerio aplicará una multa de 20 UF (veinte Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

c) Incumplimiento en el plazo de respuesta del soporte comercial, el Ministerio aplicará una multa de 15 UF (quince Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

d) Incumplimiento en la realización de las capacitaciones requeridas en el numeral 2, letra D) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 15 UF (quince unidades de fomento) por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

e) Incumplimiento de la obligación de brindar continuidad en los servicios requeridos dentro del plazo de 30 días hábiles, según lo estipulado en el numeral 2, letra f) de las Bases Técnicas. El Ministerio podrá aplicar una multa de 50 UF (cincuenta Unidades de Fomento), por cada semana de incumplimiento.

f) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

Procedimiento de aplicación de multas:

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso de que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente dentro del plazo de 30 días desde la notificación de la resolución que aplique la multa, si no lo hiciere el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Término anticipado.

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. La circunstancia de verificarse cualquiera de los topes previstos para la aplicación de multas contemplados en el numeral 9.6.3, de las presentes bases.
 - ii. El incumplimiento al deber de confidencialidad establecido en el numeral 2, letra H de las Bases Técnicas.
 - iii. El incumplimiento a la prohibición de cesión establecido en el numeral 9.6.8 de las Bases Administrativas.
 - iv. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del mismo, que no sean imputables a ninguno de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de un 30% (treinta por ciento) impuestos incluidos, de los recursos disponibles para su financiamiento, según lo indicado en el numeral 9.6.10 de las presentes Bases Administrativas.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar el principio de estricta sujeción a las bases ni de igualdad ni libre competencia de los oferentes.

9.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30% del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este instrumento, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado. Se prohíbe expresamente que el Subcontratista sea inhábil para contratar con el Estado.

9.6.7.- Socios o accionistas principales.

En caso de que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.9.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 28 meses contados desde el inicio de la ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, las partes dejan constancia que el Contratista, a requerimiento expreso del Ministerio, podrá prestar parte de los servicios contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.6.1, de las presentes bases, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Podrá renovarse por un período de 14 meses, sólo por una vez, previa evaluación de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente.

En caso de hacerse efectiva la renovación, se permitirá aplicar por una única vez un reajuste al valor unitario mensual neto ofertado por las licencias, teniendo como tope máximo el porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

9.6.10.- Recursos estimados para el financiamiento del contrato.

El presente proceso licitatorio cuenta con recursos estimados para su financiamiento ascendentes a la suma de USD 875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia, a menos que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para continuar financiando los servicios contratados.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIOS REQUERIDOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar los servicios de mensajería y aplicaciones colaborativas G- Suite o equivalente, de acuerdo con las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El alcance de los servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, son las siguientes:

A. Licencias.

Descripción	Cantidad de usuarios	Duración	Cantidades totales
Software como servicio (SAAS) G Suite Basic o equivalente.	1.100.-	28 meses.	30.800.-
Software como servicio (SAAS) Google G Suite Business o equivalente.	1.500.-	28 meses.	42.000.-

La presentación de licencias equivalentes debe considerar que las características y prestaciones deben ser por lo menos iguales a las establecidas en las licencias G Suite Basic o Business, según corresponda.

El Ministerio se reserva la posibilidad de requerir licencias adicionales, debiendo el Contratista entregar una cotización que contenga el valor mensual neto de la licencia requerida según el período definido. Sólo con la aprobación de la respectiva cotización por parte de la Contraparte Técnica del Ministerio, el Contratista procederá a la activación de las licencias adicionales.

B. Requerimientos específicos.

1. Se debe considerar la eliminación de contactos obsoletos del directorio a nivel de usuarios en las cuentas de correo electrónicos, esto sin costo adicional para el Ministerio.
2. Firma centralizada con la opción de ejecutar Script, que permita actualizar de forma individual o masiva las firmas de los usuarios en tiempo real. A dicho Script se debe incorporar la imagen corporativa y textos que el Ministerio determine.
3. Se requiere correo de auto respuesta para cuentas y grupos eliminados.
4. Se deberá adaptar la fuente institucional del Ministerio para que tenga compatibilidad con la plataforma G Suite o equivalente.
5. La solución de nube propuesta debe considerar el almacenamiento de la información de los usuarios en un Data center ubicado en Chile, esto para asegurar la buena conectividad y tiempos de respuesta a nuestros usuarios en el uso de sus servicios. El Ministerio se reserva la facultad de pedir corroboración posterior, si así lo estima necesario.

C. Servicio de Soporte.

El Contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico mensual que incluya un ejecutivo para la atención de la cuenta del Ministerio.

El Contratista deberá entregar al Ministerio los datos (nombre, correo electrónico y número de teléfono móvil) del ejecutivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Se requiere que durante toda la vigencia del contrato, se consideren los siguientes tiempos de respuesta que aseguren el correcto funcionamiento del servicio:

- a) Por solicitudes de soporte técnico: Corresponde a las solicitudes formuladas mediante correo electrónico, las que deberán tener un plazo máximo de respuesta máximo de ocho (8) horas hábiles (09:00 a 18:00 hrs), contadas desde el envío del correo electrónico en que se formaliza el requerimiento.
- b) Por solicitudes de soporte comercial: Corresponde a las solicitudes enviadas al área comercial del Contratista a través del correo electrónico, las que deberán tener un plazo máximo de respuesta de dos (2) días hábiles contados desde el requerimiento enviado por correo electrónico.

D. Servicio de Capacitación.

El Contratista deberá realizar las capacitaciones, según el detalle que se describe a continuación:

- Dos (2) capacitaciones presenciales de tres (3) horas cada una, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al uso del Software G Suite o equivalente. Las cuales deberán ser desarrolladas en las dependencias del Ministerio, previa coordinación con el Contratista.
- Una (1) capacitación remota de dos (2) horas, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al uso del Google Vault o equivalente.
- Una (1) capacitación remota de tres (3) horas, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al uso de MDM o equivalente.
- Una (1) capacitación remota de tres (3) horas, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al uso del Google Sites o equivalente.
- Una (1) capacitación remota de cuatro (4) horas, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al uso de la Plataforma de Administración.
- Una (1) capacitación remota de cuatro (4) horas, para los funcionarios de la Dirección de Informática y Comunicaciones, cuyo contenido debe referirse al Soporte TI sobre la utilización de consola de administración, configuraciones y aplicaciones, entre otros.

Para complementar el aprendizaje, el Contratista deberá realizar dos (2) envíos mensuales por toda la vigencia del contrato de Tips de ayuda sobre la solución G Suite o equivalente.

En caso de que por contingencias externas al Contratista, las capacitaciones programadas de carácter presencial, no pudieran llevar a cabo, deberá el Contratista programar la misma, para efectos de realizarla mediante modalidad remota.

E. Otros servicios.

El Ministerio podrá solicitar al Contratista la cotización de horas de desarrollo para implementar soluciones basadas en servicios de Google o equivalente.

De este, la Contraparte Técnica del Ministerio requerirá al Contratista el envío de una cotización por los servicios que se evalúa implementar, en el que se deberá establecer con detalle la descripción del proyecto, la cantidad de horas de desarrollo establecidas, el plazo de ejecución y el valor total del proyecto. Una vez recibida la cotización por parte del Contratista, el Ministerio sí decide autorizarla, deberá enviar una Orden de Trabajo, sin la cual el Contratista no podrá iniciar los servicios requeridos.

F. Continuidad del servicio.

En el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista deberá dar siempre continuidad a los servicios contratados, manteniendo en todo momento comunicado al Ministerio.

1. En el caso eventual de requerir migración, el Contratista será el exclusivo responsable de ejecutarla, debiendo ese proceso no superar los 30 días hábiles contados desde la suscripción del contrato. Asimismo, el Contratista se hará cargo del gasto de la implementación del licenciamiento actual y todo lo que sea necesario a fin de que el Ministerio no se quede sin servicio de correo electrónico y sus sistemas asociados a este, tales como:

- a. Agenda automática en Calendario, desde registros en hojas de cálculo, que almacenan información ingresada en un formulario, disponible en sitio interno.
- b. Sitio Web de Intranet Administrativa, en el cual se integran, formularios, hojas de cálculo, documentos, videos, buscador e indexador interactivo, carrusel de fotos, sumado a los niveles de seguridad, solo los usuarios del dominio pueden acceder.
- c. Portal de Propiedades fiscales, sitio que disponibiliza 6 formularios de 20 preguntas, que permite ver los avances que cada funcionario realiza (limitado solo a quienes corresponde contestar), además de crear automáticamente un repositorio con archivos PDF de cada formulario enviado.
- d. Sistema de Administración de Contratistas (SADCO), sitio interno que permite la gestión de cambios de todo el proceso de ingreso para contratistas, esto implica menús, validación individual y masiva de documentos, estados de cambios, rechazado, aprobado, niveles de escalamiento entre departamentos, este desarrollo es mitad público y mitad privado, en la parte pública, los usuarios pueden subir contratos y todo tipo de documentos, en la parte privada, el Ministerio gestiona y revisa todo lo que se subió desde la parte pública, tiene la posibilidad de pedir nuevos documentos a través de sistema, en caso de que algún documento no corresponda. Valida el proceso completo para liberar el pago desde Compras.
- e. Diversos sitios y repositorios de datos, File Server virtuales.
- f. Planificación de eventos y presupuesto, utilizando información automatizada de formularios y hojas de cálculo que son llenados por un usuario que solicita un evento, reserva de salas y asesoría de eventos.
- g. Programación de hoja de cálculo en la nube con todas las funcionalidades de Office, para trabajo en línea en la nube.

G. Responsabilidad Extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio.

Asimismo, será de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a conductas deficientes, negligentes o culpables de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los servicios materia del contrato y que le sean imputables.

H. Confidencialidad.

El Contratista se somete a las políticas de seguridad del Ministerio y no podrá difundir a terceros información sobre los trabajos realizados con éste. Asimismo, toda la información que proporcione el Ministerio al Contratista será considerada como Información Confidencial, aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal, salvo las siguientes excepciones:

- a) Aquella información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, sin que medie incumplimiento por parte del Contratista, sus Representantes y empleados o terceros por quienes responde el mismo según este instrumento.

- b) Aquella información que haya sido entregada al Contratista o sus representantes por un tercero que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella.
- c) Aquella información que sea desarrollada por el Contratista en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo con este instrumento.
- d) Aquella información que el Contratista sea obligado a entregar en un proceso judicial o administrativo, o aquella que deba ser entregada en virtud de un requerimiento legal. Sin embargo, en este caso, el Contratista, se obliga a comunicar de inmediato esta circunstancia al Ministerio, a fin de que éste pueda ejercer las acciones legales necesarias para prevenir dicha divulgación.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la obligación de confidencialidad antes estipulada, y con iguales características, se extiende al contenido del presente instrumento.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad implicará sanciones y acciones legales en contra del Contratista.

H. Propiedad de los Productos.

El Ministerio tendrá la propiedad sobre todos los productos y desarrollos que se elaboren con ocasión del cumplimiento de las presentes bases, siendo titular de todos los derechos que la ley de propiedad intelectual e industrial y otras leyes reconozcan al efecto.

Por consiguiente, en virtud del contrato, el Contratista cederá todos los derechos de los productos (programas o sistemas derivados de desarrollos requeridos) que se elabore con ocasión del cumplimiento de las presentes bases al Ministerio y además serán de su uso exclusivo, perpetuo e irrevocable, ya sea por sí o por terceros, en territorio nacional y/o extranjero, en cualquier forma, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

De este modo, en caso de finalizar el contrato, el Contratista deberá entregar al nuevo proveedor la información completa e íntegra de los proyectos creados e implementados, para permitir su adecuada migración.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2020, don / doña:,
cédula de identidad N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2020, don / doña,
cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha límite de inscripción a Reunión Informativa (Facultativa)	30-06-2020	12:00
Fecha de Reunión Informativa. (Facultativa)	01-07-2020	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	02-07-2020	12:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	07-07-2020	12:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	15-07-2020 (3)	12:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatoria)	15-10-2020	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	15-07-2020 (3)	15:15
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	15-07-2020 (3)	15:30
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	06-08-2020 (4)	18:00
Consultas a la adjudicación	11-08-2020 (5)	18:00
Fecha de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles contados desde la notificación del Acto de Adjudicación	XX
Firma de Contrato	01-09-2020 (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo (distinto al del cierre de recepción de ofertas) cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de de 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de de 2020, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de de 2020, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de , RUT: , viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL	RUT	PARTICIPACIÓN (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. Anexo N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 5

EXPERENCIA DEL OFERENTE (*) ()**

Nº	Servicio prestado	Fecha en que se prestó el servicio	Empresa o institución	Acompaña certificado que acredite la calidad del servicio prestado (SI/NO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Para efectos de la evaluación, se considerarán las experiencias que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

i.- Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada. ii.- Se trate de servicios de mensajería electrónica y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente, que se hayan prestado a partir del año 2010 en adelante. iii.- Que cada uno de los servicios incorporados en el Anexo Nº 5 se acredite por medio del certificado de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº 5-A, en el que el mandante del servicio informado certifica los servicios y entrega una calificación del mismo. El certificado presentado de acuerdo al formato del Anexo 5-A, debe ser íntegramente completado. No siendo evaluado aquél que no tenga toda la información ahí requerida o que modifique la información allí señalada. iv. Sólo se considerarán un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se considerarán las 10 primeras. v. Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.

(**) La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo, según sea el caso.

ANEXO N° 5-A

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (*) () (***)**

I.- Antecedentes

Nombre proveedor postulante a licitación:

Empresa o institución mandante que entrega certificado:

II.- Datos del contrato

Servicio prestado:

Fecha de inicio y termino:

III.- Evaluación del mandante

(califique la calidad de los servicios, marcando con una X en la siguiente escala).

Malo 0 punto.	Regular 3 puntos.	Bueno 6 puntos.	Sobresaliente 10 puntos.

Observaciones (opcional):

IV.- Datos de la persona que extiende el certificado

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma y timbre

*Para cada servicio informado en cada línea del Anexo N° 5, se debe presentar un certificado distinto.

**El certificado que no contemple todos los campos, se entenderá como no presentado, por tanto, no se considerará para la evaluación.

***Por la contingencia sanitaria, el timbre requerido en el presente certificado se exigirá sólo en la medida de lo posible.

ANEXO N° 6

CERTIFICADO VIGENTE DE PARTNER PREMIER DE GOOGLE LLC U OTRO EQUIVALENTE

<p>Oferente adjunta certificación vigente como Partner Premier de Google LLC u otro equivalente.</p>	<p>Sí_____ No_____</p>
---	-------------------------------

La Oferta que no presente la referida información, o que la modifique en todo o en parte, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación.

ANEXO N° 7

"CERTIFICACIONES ISO"

Adjunta Certificados vigentes en las Normas ISO 9001 y 27000, para actividades de servicio de mensajería electrónica y aplicaciones colaborativas G-Suite o equivalente.	Marque con una X, la opción que corresponda.
El Oferente presenta certificación vigente en ambas normas ISO.	_____
El Oferente presenta certificación vigente en sólo una de las normas ISO requeridas.	_____
El Oferente no presenta certificación en las normas ISO requeridas.	_____

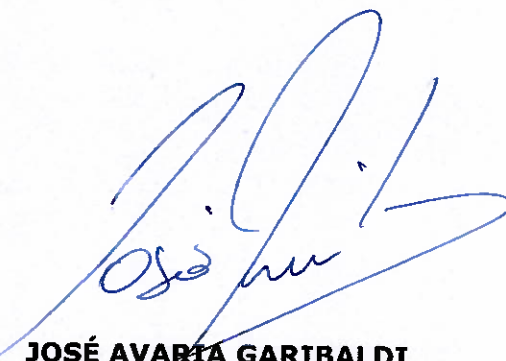
La Oferta que no presente la certificación, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación.

ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA

	Valor (expresado en USD)	Cantidad de usuarios	Duración	Cantidades totales
Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Basic o equivalente.	USD _____	1.100	28 meses.	30.800.
Precio unitario mensual neto por licencia G-Suite Business o equivalente.	USD _____	1.500	28 meses.	42.000

NOTA: La Oferta que no presente íntegramente la respectiva información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile quedando excluida del proceso de licitación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO(S)**



JOSÉ AVARIA GARIBALDI
Director General Administrativo

